



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

27 de enero del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00111920

Fecha de presentación: 27/enero/2020 a las 18:24 horas

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tampico

Información solicitada:

Solicitud de divorcio

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día 28/enero/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>26/02/2020</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>05/02/2020</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>11/03/2020</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. 76 EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

En Tampico, Tamaulipas, a treinta de enero de dos mil veinte, siendo las ocho horas con treinta minutos, en la sala de juntas de presidencia, se reunió el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en relación al oficio TAM/TAI/SIP/293/2020, recibido por parte de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tampico y con fundamento en los artículos 37 y 38 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y dando cumplimiento a las facultades y obligaciones y encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Alma Nelly Isabel Solís Toledo, Secretaria de Transparencia y Vocal Presidente del Comité.

Ing. Marco Antonio Escamilla Benítez, Secretario de Administración y Vocal Secretario del Comité.

L.C.P.F. Antonino Alonso Sabbatini, Secretario de Finanzas y Vocal del Comité

**I.- Lista de asistencia y verificación del quorum.** Una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su presidente declaro la existencia de quórum legal para sesionar.

**II.-Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.** Acto Seguido, el presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Improcedencia de la solicitud de información con folio 111920,
4. Asuntos Generales.

**POR UNANIMIDAD SE APROBO EL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- Improcedencia de la solicitud de información con folio 111920.**

En acto seguido la Presidenta del Comité dio paso al análisis de la propuesta de la declaración de improcedencia formulada por la Unidad de Transparencia, en relación a la solicitud en comento, donde los integrantes del Comité procedieron verificar si efectivamente es improcedente y los motivos por el cual lo serán.

Dicha solicitud presenta en fecha 27 de enero 2020, por el C. GUADALUPE ABIGAIL LOZANO VALDES, lo cual solicita lo siguiente:

*“Solicitud de divorcio”. (SIC)*



Estudiando lo anterior, los miembros del Comité estimaron que las propuestas de improcedencia de la solicitudes en estudio se encuentran apegadas a derecho en virtud de que la información solicitada no corresponde a este Sujeto Obligado.

En este mismo sentido lo invitamos a remitir sus solicitudes al Sujeto Obligado correspondiente para poder proteger su Derecho de Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de quienes integran dicho Comité la improcedencia de la solicitud de información por la Unidad de Transparencia, misma que fue aprobada por unanimidad.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la presente sesión, siendo las **ocho horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

LIC. ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO  
VOCAL PRESIDENTE

ING. MARCO ANTONIO ESCAMILLA BENITEZ  
VOCAL SECRETARIO

LCPF. ANTONIO ALONSO SABBATINI  
VOCAL DEL COMITÉ



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE TAMPICO  
2018 - 2021

HOJAS DE FIRMAS DEL ACTA DE FECHA **30 DE ENERO DE 2020** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

